Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N°309.935/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por / servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que diches facturas no pudieron ser atendidas en los presupuestos de los ejercicios en que fueron deven gados o realizados pasando por consiguiente a "Ejercicios / Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso realizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legitimo abono" la deuda consignada a fs. 9/10 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.012.400.-).

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3°) Registrese y devuélvase a sus efectos.

m.d./b.m.

4

SOL SOL SOLS BRIELL